

**PLAN DE BENEFICIOS
VISIVA UCAL II 2024**

BENEFICIO MAXIMO		
Beneficio Máximo Por evento por Persona	S/. 40,000	
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL POR ACCIDENTE hasta S/. 60,000	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL POR ACCIDENTE hasta S/. 60,000	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
MUERTE ACCIDENTAL hasta S/. 4,800	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
GASTOS DE SEPELIO POR MUERTE ACCIDENTAL hasta S/. 4,200	Deducible	Cubierto al
Crédito y Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
GASTOS DE SEPELIO POR MUERTE NATURAL hasta S/. 1,500	Deducible	Cubierto al
Crédito y Reembolso		
Lima	Sin deducible	100%
GASTOS DE CURACIÓN POR ACCIDENTE hasta S/. 40,000	Deducible	Cubierto al
Crédito y Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Las atenciones en el extranjero se reconocerán a reembolso, de acuerdo a la tarifa "A" de la asociación de Clínicas del Perú. Se reconocerá por reembolso sólo la primera atención de emergencia (debidamente justificado) que no se realice en la red de proveedores. Según tarifa "C" de la Asociación de Clínicas del Perú.		
COBERTURA DE DEPORTES NO PROFESIONALES:		
Cobertura de deportes no profesionales Tales como: Atletismo, Bochas, Bolos, Fútbol, Fulbito, Béisbol, Básquetbol, Vóleibol, Ciclismo, Deportes Náuticos a Vela y a Motor, Tabla Hawaiana, Esgrima, Gimnasia (incluyendo el uso de máquinas de gimnasio), Polo, Skate Board, Canotaje (sólo si es un paseo guiado), Concursos o Prácticas Hípicas, Equitación, Golf, Handball, Hockey, Natación, Rugby, Softball, Patinaje, Pelota a Paleta, Pelota Vasca, Pesca (a excepción de la pesca submarina o en alta mar), Remo, Tenis, Box, Waterpolo, Artes Marciales, Esquí Acuático o en Arena, Escalamiento en palestra (sólo dentro del Centro Educativo), incluyendo cualquier otro deporte que forme parte de la Currícula del Centro Educativo, siempre que sea declarado antes del inicio de la Cobertura y previa aceptación por parte de la Compañía Aseguradora.		
TERREMOTOS Y/O FENOMENOS NATURALES:		
Las coberturas, tanto para los padres como para los alumnos, se extiende en caso de fenómenos de la naturaleza que incluye, pero no limita en caso de un temblor, terremoto y/o temblor y/o huaycos y/u otros fenómenos de la naturaleza, al		
HUELGAS, CONMOCION CIVIL, DAÑOS MALICIOSO, VANDALISMO Y TERRORISMO:		
Las coberturas, tanto para los Padres como para los Alumnos, incluyen los Riesgos de terrorismo, huelga, vandalismo, tumultos, agregaciones de terceros, actos delictuosos, subersivos y peleas o riñas (el beneficio será activo siempre y cuando no tengan participación directa de estos).		
SEGUNDA Y TERCERA OPINIÓN:		
Gastos por segunda y tercera opinión médica sólo en caso de requerir intervención quirúrgica por accidente y previa aprobación de la COMPAÑIA		
COBERTURA COMO PASAJERO DE CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE:		
Cobertura como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas; ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de empresas comerciales, no recorran itinerarios regulares y fijos, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituidas y con el permiso de operación de las Autoridades		

GASTOS DE CURACIÓN POR ACCIDENTE hasta S/. 40,000		Deducible	Cubierto al
Competentes.			
COBERTURA POR EL USO COMO PASAJERO DE AVIONES O HELICÓPTEROS PARTICULARES O DE LA FAP: Por viajes eventuales, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituidas y con el permiso de operación de las Autoridades competentes. Cobertura por el uso como pasajero de aviones o helicópteros particulares o de la FAP, por viajes eventuales, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituidas y con el permiso de operación de las Autoridades competentes.			
Reembolso			
Lima y Provincias		Sin deducible	100%
TRASLADO DE RESTOS: Traslado de restos mortales en Avión Comercial Nacional (según costo promedio del mercado, máximo hasta el valor de un pasaje one way clase turista).			
REPATRIACIÓN DE RESTOS: Repatriación de restos mortales. En Avión Comercial Internacional (según costo promedio del mercado, máximo hasta el valor de un pasaje one way clase turista).			
EXAMENES ESPECIALES O DE AYUDA DIAGNÓSTICA		Deducible	Cubierto al
Crédito y Reembolso			
Lima y Provincias		Sin deducible	100%
Se incluye cobertura para exámenes especiales y/o de ayuda diagnóstica tales como, pero no limitados a: Tomografías, Ecografías, Resonancias Magnéticas, Exámenes Computarizados, a requerimiento del Médico Especialista o Emergencista y previa aprobación por parte de la ASEGURADORA, al			
RED DE TOMOGRAFÍA Y RESONANCIAS		Deducible	Cubierto al
Crédito			
RED 1	Centro Ambulatorio Clinica Internacional Sede Surco Clinica Internacional Sede Lima Tomografia Medica	Clinica Internacional Sede San Borja Resomasa Sede Javier Prado R. Medica - C Inter Sede Miraflores (Ex lom)	Sin deducible 100%
RED PROV. 1	Remasur - CI Arequipa Remasur - Cusco Dpi Dr Rosas Eirl Wisar Salud Iquitos Sanna Clinica Belen	Sedimed S.R.L Clinica Del Pacifico Tomonorte Trujillo Hospital Privado Del Peru Remasur Arequipa	Sin deducible 100%
Se incluye cobertura para exámenes especiales y/o de ayuda diagnóstica tales como, pero no limitados a: Tomografías, Ecografías, Resonancias Magnéticas, Exámenes Computarizados, a requerimiento del Médico Especialista o Emergencista y previa aprobación por parte de la ASEGURADORA, al			
GASTOS ODONTOLÓGICOS POR ACCIDENTE		Deducible	Cubierto al
Crédito			
Lima y Provincias		Sin deducible	100%
Gastos odontológicos por accidente , previa aprobación de la COMPAÑIA.			
GASTOS OFTALMOLÓGICOS POR ACCIDENTE		Deducible	Cubierto al
Crédito			
Lima y Provincias		Sin deducible	100%
Gastos oftalmológicos por accidente , previa aprobación de la COMPAÑIA			
TRANSPORTE POR EVACUACIÓN		Deducible	Cubierto al
Crédito			

TRANSPORTE POR EVACUACIÓN	Deducible	Cubierto al
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Transporte por evacuación en Ambulancia y/o en Avión Comercial, por emergencia Accidental, según Costo Promedio del Mercado, llamando a la central de emergencia ALO RIMAC 411-1111, al		

SESIONES PSICOLÓGICAS	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Tres (3) Primeras Sesiones Psicológicas, en caso de secuestro del ASEGURADO y sólo en Centros y/o Especialistas que la ASEGURADORA designe.		

COBERTURA POR INTOXICACIÓN ACCIDENTAL	Deducible	Cubierto al
Crédito y Reembolso		
Lima	Sin deducible	100%
Provincias	Sin deducible	100%

SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA POR EMERGENCIA NO ACCIDENTAL	Deducible	Cubierto al
Crédito y Reembolso		
Lima	Sin deducible	100%
Provincias	Sin deducible	100%
Servicio de Atención Médica por Emergencia NO Accidental llamando a la Central de Emergencia ALO RIMAC al 411-1111; este servicio comprende la atención médica, la estabilización del paciente y la entrega de medicinas básicas e inmediatas. La atención concluye con el traslado al Centro Médico Afiliado de haber sido necesario. No son consideradas Emergencias Médicas NO Accidentales las Enfermedades crónicas que requieren atención continua, tales como: crisis asmáticas, migrañas o cefaleas recurrentes y procesos respiratorios altos (faringitis, amigdalitis, bronquitis).		

APOYO PARCIAL HOSPITALARIO hasta S/. 3,000	Deducible	Cubierto al
Crédito y Reembolso		
Lima	Sin deducible	100%
Provincias	Sin deducible	100%
Apoyo parcial para casos de hospitalización para las siguientes enfermedades (no pre-existentes): Suma Asegurada máxima anual por asegurado 1. Cáncer 2. Abdomen agudo quirúrgico, limitado a las siguientes causas: Apendicitis aguda, Quiste de ovario a pedículo torcido, Torsión testicular, Obstrucción intestinal sin hernia. 3. Hemorragia subaracnoidea, secundaria a: Aneurisma, Malformación artereovascular. 4. Infarto, Trasplante de órganos, Tumores Cerebrales, Malformaciones Cerebro-Vasculares		

GASTO DE SEPELIO DEL RESPONSABLE ECONÓMICO hasta S/. 4,500	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima	Sin deducible	100%
Provincias	Sin deducible	100%
Gastos de sepelio por muerte accidental del responsable económico padre o madre o tutor legal (a reembolso)		

PAGO DE PENSIÓN ESTUDIANTIL POR MUERTE ACCIDENTAL O INVALIDEZ TOTAL DEL RESPONSABLE ECONÓMICO
Reembolso

PAGO DE PENSIÓN ESTUDIANTIL POR MUERTE ACCIDENTAL O INVALIDEZ TOTAL DEL RESPONSABLE ECONÓMICO

Pago de la pensión estudiantil del alumno por muerte accidental o invalidez permanente total a consecuencia de un accidente del padre o madre o tutor legal, a favor del Centro Educativo y siempre que el alumno se encuentre matriculado, hasta un máximo de doce (12) mensualidades contadas a partir del mes siguiente de la Muerte Accidental o Invalidez Total por accidente del responsable económico de los gastos de educación del ASEGURADO, al

BENEFICIO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL DEL ALUMNO QUE ES RESPONSABLE ECONÓMICO DE LOS GASTOS DE SU EDUCACIÓN:

Pago de la pensión estudiantil del alumno por invalidez permanente total a consecuencia de un accidente del alumno que es responsable económico de los gastos de su educación, a favor del Centro Educativo y siempre que el alumno se encuentre matriculado, hasta un máximo de tres (3) mensualidades contados a partir del mes siguiente de la Invalidez Total por accidente del ASEGURADO, al

PAGO DE PENSIONES PENDIENTES hasta S/. 3,000**Indemnización**

Pago de pensiones adeudadas al Centro Educativo por muerte accidental del padre o madre o tutor legal, a la fecha de producirse el siniestro, hasta un máximo de las tres (3) últimas boletas, hasta

PAGO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN (Acc. Est.) hasta S/. 3,000**Reembolso**

Pago hasta tres (3) pensiones en caso de HOSPITALIZACIÓN por accidente del responsable económico, de los gastos de educación del alumno, siempre que permanezca hospitalizado ininterrumpidamente por más de treinta (30) días consecutivos, y no se haya producido un fallecimiento a casusa de la hospitalización. El monto máximo a considerar por las 3 pensiones en su conjunto, es hasta

INDEMNIZACIÓN POR DESAMPARO SÚBITO FAMILIAR hasta S/. 6,000**Deducible****Cubierto al****Indemnización**

Lima	Sin deducible	100%
Provincias	Sin deducible	100%

Indemnización por Desamparo Súbito Familiar; entendiéndose como tal al fallecimiento de ambos padres en un mismo accidente, hasta

LIBERACIÓN DE PAGO DE PRIMAS**Deducible****Cubierto al****Gratuito**

Lima	Sin deducible	100%
Provincias	Sin deducible	100%

Exoneración del pago de la Prima correspondiente al Seguro contra Accidentes Personales para estudiantes, hasta la culminación de sus estudios en el Centro Educativo; siempre y cuando la Póliza se renueve en la misma Aseguradora. Para aquellos Alumnos que ya se encuentran gozando de este beneficio, LA COMPAÑÍA mantendrá esta condición, para lo cual el Centro Educativo se compromete a proporcionar una relación detallando los nombres completos y grado de instrucción que se encuentren cursando estos Alumnos.